Moción de Orden del Día N°.....5095

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

BANCADA BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
28 DIC 2022
RECIBIDO
Firma.....Hora 11:50a.m.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA Y AGENDA
03 ENE 2023
Recibido por.....17:08

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los Congresistas de la República, integrantes del grupo parlamentario **BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL,** por iniciativa del Congresista **NIVARDO EDGAR TELLO MONTES**, de conformidad con lo establecido por el inciso a) del artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO

Que, desde el 29 de julio de 2021, la cartera de Educación ha estado a cargo de una los ministros Juan Cadillo León, Carlos Gallardo Gómez y Rosendo Serna Román, que fueron parte de gabinetes que gobernaron de espaldas a las reales necesidades de los maestros y que han servido articuladores políticos para la contratación de grupos que no representan las reales necesidades de los docentes.

Que, dados los últimos acontecimientos y basados en investigaciones que concluyen que miembros de grupos vinculados al terrorismo se infiltraron en las marchas pacíficas de docentes de 2017, así como en las últimas marchas de diciembre de 2022, en las que también participaron docentes. Es necesario identificar a los infiltrados terroristas en el magisterio y dejar de generalizar con fines políticos que desprestigian la correcta gestión de los genuinos representantes de los docentes.

Que, en vista de la mala gestión realizada por los Gabinetes de Ministros que llevaron a los lamentables hechos del 7 de diciembre de 2017, es necesario revisar las contrataciones realizadas en la cartera de Educación, no solo en desde julio de 2021, sino de los últimos 20 años.

Que, de conformidad con el artículo 97° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República, el parlamento puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público.

Que, ante los hechos descritos resulta necesario desarrollar un proceso de investigación al Ministerio de Educación y a los funcionarios a cargo de las políticas de contratación de personal, de adquisición de bienes y servicios; y de gestión de infraestructura, teniendo en consideración que se ha identificado constantes retrasos en la ejecución de obras de infraestructura en colegios y se considera que deben estar vinculadas con la contratación de miembros pertenecientes a grupos políticos que se han perpetuado en estos cargos.

Por las consideraciones expuestas, el Congreso de la República del Perú

ACUERDA:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE RELATORÍA Y AGENDA
04 ENE 2023
Recibido por:
Hora 9:31a

Edif. "Víctor Raúl Haya de la Torre"
Psje. Simón Rodríguez s/n. 1° piso. Of. 102 - Lima
Telf. (01) 311-7792

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 6 **de** junio **de** 2023

Al orden del día

HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PRIMERO: Constitúyase una Comisión Investigadora para indagar los vínculos de profesores con organizaciones terroristas y las contrataciones del Ministerio de Educación dando preferencia a agrupaciones políticas, por el plazo de 120 días hábiles, de acuerdo a las reglas contenidas en el artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República que se encargará de investigar los presuntos actos de corrupción y cualquier otro tipo de delitos que involucren a funcionarios o servidores públicos; así como a cualquier persona natural que resulte responsable de haber atentado contra el desarrollo adecuado de la educación pública de la educación básica regular.

SEGUNDO: Remitir a la fiscalía las conclusiones de la investigación, de forma preliminar para que actúe de acuerdo a ley.

Lima, 28 de diciembre de 2021

(1) B.M

Nivardo Edgar Tello Montes
Congresista de la República

(2) B M

(3)

(4)

(5)

(6)

(7)